RESOLUCION DE ALCALDIA N° 127 -2022-MDJN/A

Jesús Nazareno, 04 MAY 2022

VISTO:

El Informe Nº 415-2022-MDJN-SGDUR/AJCY, de fecha 20/04/2022, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitando la aprobación de la Actividad denominada "Limpieza de la Planta de Bombeo de la Comunidad de Totora del distrito de Jesús Nazareno, provincia Huamanga, departamento Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante el Informe Nº 415-2022-MDJN-SGDUR/AJCY, de fecha 20/04/2022, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación de la Actividad denominada "Limpieza de la Planta de Bombeo de la Comunidad de Totora del distrito de Jesús Nazareno, provincia Huamanga, departamento Ayacucho" por la modalidad de Administración Directa, y con presupuesto asciende a la suma de S/ 4,831.60;

Que, con el oficio N° 0079-2022-VIVIENDA-OAC-CAC/AYACUCHO, de fecha 18/02/2022, se remite el Acta de Visita de Seguimiento de la misma fecha, de cuyo contenido se advierte en el punto 1 del rubro Apreciaciones que la estación de bombeo requiere de actividades de limpieza en la cámara de bombeo;

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG del 18 de julio de 1988, aprueba las siguientes normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa: 1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. 2. Los Convenios que celebren las Entidades para encargar la ejecución de Obras por Administración Directa, deben precisar la capacidad operativa que dispone la Entidad Ejecutora a fin de asegurar el cumplimiento de las metas previstas. 3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, ...;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 01-2012-MDJN/A y Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Actividad denominada "Limpieza de la Planta de Bombeo de la Comunidad de Totora del distrito de Jesús Nazareno, provincia Huamanga, departamento Ayacucho" con presupuesto total de S/ 4,831.60 (Cuatro mil ochocientos treinta y uno con 60/100 soles).

Artículo Segundo.- Autorizar la ejecución de la actividad aprobada en el artículo precedente por la modalidad de Administración Directa, encargándose su ejecución a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Artículo Tercero.- Notifíquese a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás órganos estructurados de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE